

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, C. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA; Y LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, C. ZULLY JANETT CERECERO MEDINA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA LA C. CLARISSA COLLENZI COLONNELLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con el propósito de optimizar el funcionamiento de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social, se requiere de la utilización del inmueble objeto de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para albergar sus oficinas, y de esta manera estar en posibilidad de desarrollar de forma adecuada sus actividades, por lo que el procedimiento llevado a cabo para la celebración del presente instrumento es el de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 82 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve.

II.- El día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve, ambas partes celebraron Contrato de Arrendamiento No. SDH-526-2019, para el arrendamiento de bien inmueble para el Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve para concluir el día 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte, instrumento jurídico al cual se le denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que de conformidad con la cláusula VIGESIMA QUINTA de "EL CONTRATO PRINCIPAL" para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que en fecha 19-diecinueve de septiembre de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitó mediante oficio número SDS-DA/1124/2019 de fecha 19-diecinueve de septiembre de 2019-dos mil diecinueve, a la Secretaría de Administración, realizar un Convenio Modificatorio a "EL CONTRATO PRINCIPAL, con el fin de realizar una modificación al uso del inmueble como oficinas de la **.*









Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo cual a partir del 01-uno de octubre de 2019-dos mil diecinueve, será utilizado como oficinas para la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado por las partes el día 01-uno de abril de 2019-dos mil diecinueve, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento, las partes convienen en modificar las Cláusulas "PRIMERA" y "QUINTA" de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para quedar de la siguiente manera:

PRIMERA.- (OBJETO) "LA ARRENDADORA" se obliga en este acto a otorgar el uso y goce a "EL MUNICIPIO" de "EL INMUEBLE" descrito en el punto 2.1 del apartado de Declaraciones del presente Contrato, en la inteligencia que será utilizado como oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Desarrollo Social, dándose por recibido "EL INMUEBLE" a su entera satisfacción y en óptimas condiciones de servir para el uso que lo destine, reuniendo todas las necesidades de higiene y salubridad.

QUINTA.- (USO DEL INMUEBLE) "EL MUNICIPIO" se obliga a usar el inmueble como oficinas para la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios de la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERA- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

77





Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 23-veintitres de septiembre de 2019-dos mil diecinueve, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN C. SUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA DIRECTOR DE EGRESOS DE LA 7 TESORERÍA MUNICIPAL

C. RAFAEL EDUARDO RAMOS DE LA GARZA

SECRÉTARIO DE DESARROLLO SOCIAL

C. ZULLY JANETT ØERECERO MEDINA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL



POR "LA ARRENDADORA"

C. CLARISSA COLLENZI COLONNELLO

ÚLTIMA HOJA 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA FÍSICA LA C. CLARISSA COLLENZI COLONNELLO, EN FECHA 23-VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

U



